

República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal Anzoátegui — Tolima

Anzoátegui, veintiséis (26) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

Demandado: Argirio Alonso Céspedes Molina y Blanca Aide Molina Cleves

Radicado: 730434089001 2020 00080 00

Asunto: Auto reconoce personería jurídica conforme poder conferido.

En la fecha 15 de diciembre de 2023, 5:02 am (folio digital 14 del cuaderno principal), la doctora DIANA MARCELA ROJAS HERRERA, allegó el poder de representación judicial conferido por DIEGO ALEJANDRO GUZMÁN MONTOYA, en calidad apoderado especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, para que en adelante ejerza como procuradora judicial de la citada entidad bancaria dentro del proceso de la referencia; en consecuencia, al verificar los requisitos del poder estudiado y por considerarlo procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui Tolima, RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA a la doctora DIANA MARCELA ROJAS HERRERA, portadora de la tarjeta profesional 222016, cédula de ciudadanía No. 26.423.321.

Notifiquese y cúmplase.

La Juez,

YANNETH NIETO YARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020